



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Escuela n° 238 de la ciudad de General Roca, se encuentra ubicada en uno de los barrios más populosos y desde hace veinte años cumple una función imprescindible en el lugar. Infinidad de vecinos han concurrido a realizar sus estudios primarios en ella.

En estos momentos se encuentra en una situación crítica desde el punto de vista edilicio, debiendo clausurarse una parte del establecimiento con las sabidas consecuencias que ello ocasiona desde el punto de vista social y pedagógico. Obviamente ello ha generado gran preocupación de padres, docentes y vecinos que ven afectado parte de sus derechos.

El Estado Provincial tiene el deber indelegable de asegurar la educación a todos sus habitantes, porque tal como lo marca la Constitución Provincial, "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y las obligaciones del hombre".

Por ello:

AUTOR: María Inés García

FIRMANTE: Carlos Rodolfo Menna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en el cronograma de obras se de prioridad absoluta a la reconstrucción de la Escuela n° 238 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.